

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2º En caso de abono de la sanción pecuniaria puede efectuarse en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transportes de Ibercaja», haciendo constar el número de expediente.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y Fax 976 714020.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2004.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

#### ANEXO

Expediente: Z -01688-0-04  
 Fecha: 14/03/2004  
 Nombre: FICALTRANS, S. L.  
 Población: ROCA DEL VALLES (LA)  
 Provincia: BARCELONA  
 Sanción: 2.001,00 euros  
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

#### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca de Resolución dictada en el Expediente 22-RVI-62/2004, de Rehabilitación de Vivienda.**

No habiéndose podido notificar el acuerdo de Resolución de Archivo de actuaciones en el expediente de rehabilitación de vivienda 22-RVI-62/04, se publica en el Boletín Oficial, según lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a D<sup>a</sup>. Ursicia Pellicer Palacín.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Huesca, 19 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

#### **NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente,

se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

En Zaragoza, a 24 de noviembre de 2004.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

#### ANEXO

Expediente: 50.254/04.  
 Fecha: 8 de octubre de 2004.  
 Nombre: Orós Aguaviva, S. L.  
 Población: Santa Isabel-Zaragoza.  
 Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

#### **EDICTO de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por el que se requiere al comparecencia de los interesados en los expedientes que se indican en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar a los interesados las actuaciones y citaciones hechas por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante este edicto se requiere a los solicitantes del Arbitraje que a continuación se detallan, a fin de que comparezcan para subsanar su solicitud y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3 de Zaragoza) el expediente de referencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, mediante el presente edicto se les requiere a fin de subsanar su solicitud en el plazo máximo de diez días a contar desde su publicación. En caso de no hacerlo en este plazo, se les tendrá por desistidos, procediendo al archivo del expediente sin más trámite.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

#### ANEXO:

Nº Expte.: 0755/04-JA  
 Nombre y apellidos: Juana Sanz Escolano.  
 Domicilio: San Francisco, 33, 8º A  
 Población: 44001 Teruel

Nº Expte.: 00781/04-JA  
 Nombre y apellidos: María Josefa Aso Vicente.  
 Domicilio: Lepanto, 12  
 Población: 22600 Sabiñánigo (Huesca)